

REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN, JALISCO.

Artículo 79. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio. Los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. Para la designación de los funcionarios titulares de las dependencias y entidades a que hace referencia el primer párrafo de este artículo, deberá observarse el principio de paridad de género.

CAPÍTULO XXXV

Departamento de Deportes

Artículo 131.- El Departamento de Deportes es el encargado de promover y apoyar los programas de deportes aprobados por el Honorable Ayuntamiento, contando para ello con las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, fomentar y ejercer acciones en eventos tendientes a elevar la recreación y deporte de los habitantes del municipio;
- II. Apoyar los programas educativos deportivos en sus diversos niveles; Promover y organizar el deporte y la recreación en todas sus ramas;
- III. Apoyar los programas educativos deportivos en sus diversos niveles;
- IV. Promover y organizar el deporte y la recreación en todas sus ramas;
- V. Coordinar y supervisar las actividades de los promotores deportivos y departamentos a su cargo;
- VI. Apoyar a las autoridades federales, estatales y municipales en el fomento de las actividades deportivas;
- VII. Organizar campañas de orientación y promoción del deporte que permitan lograr adecuados niveles de vida a los habitantes de las diversas comunidades del municipio;
- VIII. Proyectar calendarios mensuales para la coordinación de eventos deportivos en barrios y colonias populares;

**Siempre
- a tu lado.**



- IX. Promover y coordinar eventos deportivos especiales y apoyar todos los que se realicen en las comunidades rurales del municipio;
- X. y Las demás que le encomiende el Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones reglamentarias.